

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Santander-Moreno

[DOI 10.35381/cm.v11i4.2029](https://doi.org/10.35381/cm.v11i4.2029)

Análisis socio jurídico del financiamiento de partidos políticos en el ecuador

Socio-legal analysis of the financing of political parties in Ecuador

Diego Paúl Cuaical-Lomas
diegocl58@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0008-0497-137X>

Yoather Danilo Maji-Mullo
yosthermm83@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0004-8044-525X>

Jessica Johanna Santander-Moreno
ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-5793-171X>

Recibido: 20 de agosto 2025
Revisado: 10 de octubre 2025
Aprobado: 15 de noviembre 2025
Publicado: 01 de diciembre 2025

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue analizar las fuentes de financiación de los partidos políticos en Ecuador, identificar los inconvenientes relacionados con su utilización y valorar el efecto de estas prácticas. La metodología empleada fue un enfoque mixto que incluyó la revisión de documentos pertinentes a la función electoral y entrevistas con expertos en el ámbito político. Los resultados revelan que el financiamiento estatal tiene como finalidad equilibrar las condiciones entre los partidos políticos, los expertos proponen que el Estado deje financiar a estos movimientos, resultado de que las donaciones privadas, sobre todo de empresas y particulares, pueden afectar las decisiones de los candidatos. También se encontraron casos de financiamiento irregular, lo cual aumenta el riesgo de corrupción en el sistema democrático. En conclusión, se han creado leyes las cuales ayudan a controlar los recursos económicos que ingresan a los partidos políticos.

Descriptores: Financiamiento; partido político; elecciones; recursos financieros; corrupción. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the sources of funding for political parties in Ecuador, identify the problems associated with their use, and assess the impact of these practices. The methodology employed was a mixed-methods approach that included a review of documents relevant to the electoral process and interviews with experts in the political field. The results reveal that state funding aims to level the playing field among political parties. Experts propose that the state should cease funding these movements, given that private donations, especially from companies and individuals, can influence candidates' decisions. Cases of irregular funding were also found, which increases the risk of corruption in the democratic system. In conclusion, laws have been enacted to help control the financial resources that enter political parties.

Descriptors: Funding; political party; elections; financial resources; corruption. (UNESCO Thesaurus).

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

INTRODUCCIÓN

El momento en que se acercan las elecciones presidenciales de un país, los partidos políticos comienzan a analizar las maneras en las cuales pueden conectar sus ideales con las personas y así tener el apoyo de la gente en las urnas, los movimientos políticos que postulan a sus candidatos buscan una manera en la cual llegar o conectar con la ciudadanía por lo que es importante los recursos económicos para financiar todo tipo de publicidad o material de campaña que pueda necesitar estos candidatos. La democracia es costosa, por lo que los partidos políticos que no tienen un grado alto de popularización se les dificulta destacar en las campañas o también los partidos que son opositores a un gobierno sufren de censuras y no tienen la misma equidad en el momento de promocionar a sus candidatos al poder (El Observatorio al Financiamiento de la Política , 2021).

El financiamiento electoral puede variar dependiendo del país en el que se indague como son sus procesos ya que podemos encontrar lugares en donde los fondos provienen totalmente del Estado, sitios en donde sus recursos son mixtos que quiere decir que un porcentaje lo da el estado y el resto es por aportaciones de las personas afiliadas y otros sistemas en donde el financiamiento es totalmente privado y todo depende de las influencias o contactos que puede llegar a tener el candidato al poder (Tribunal Contencioso Electoral, 2023).

Es importante para el prestigio de la democracia por dos motivos, en primer lugar, el flujo y la distribución de fondos electorales afecta en la democracia electoral, sobre las posibilidades reales que tienen los partidos y candidatos para lograr compartir sus propuestas con los votantes y segundo lugar, el proceso de recolección de fondos es negativo en el ámbito electoral ya que generarían oportunidades para el intercambio de favores entre los contribuyentes a las campañas y los políticos, o pueden influir en los conflictos de interés para los tomadores de decisiones públicas. El tratar de controlar el uso correcto de estos recursos se ha vuelto un problema el cual necesita un análisis urgente para evitar que este dinero que proviene del Estado sea mal utilizado o robado, siempre existe la corrupción en cualquier institución que

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

ya sea pública o que se desarrolle de manera privada, el Estado al no crear leyes estrictas que garanticen el buen uso de ese dinero se vuelve un cómplice de esta manera de peculado, la falta de leyes ha permitido que el sistema se corrompa por el ingreso del crimen organizado a las estructuras gubernamentales, estos grupos aportan dinero a los grupos políticos a cambio de recibir favores que sea beneficiosos para ambos en el futuro.

Es necesario que las personas conozcan como es el sistema de financiamiento que tienen los partidos políticos que en momento de campaña salen a las calles a ofrecer varios tipos de útiles o comida para lograr convencer sobre su voto, pero las personas no profundizan sobre el origen de ese dinero con el que se entregó miles de canastas alimenticias a miles de personas del alrededor del país, no sabremos la cantidad exacta de sus gastos y la gente por lo general se pone a pensar en obras que se podría realizar con ese dinero que se gasta un partido que siendo realistas no va a tener un gran apoyo en el camino electoral, las personas entienden que al final del día solo dos candidatos tienen una verdadera posibilidad de llegar al poder, entonces es cuando entra el debate del porque el estado debe seguir dando recursos económicos a movimientos políticos que no tienen posibilidad de ser escogidos.

La primera vuelta de las elecciones presidenciales del 2025 en Ecuador demostró que solo dos candidatos son los claros favoritos al puesto en el poder ejecutivo y el resto de los candidatos solo sirvieron como relleno de papeleta y ser una manera de repartir el Fondo Partidario Permanente (FPP) que le cuesta varios millones de dólares a un país que esta endeudado. Las organizaciones políticas nacionales que cumplan con los requisitos determinados en la normativa constitucional, legal y reglamentaria, tendrán derecho a la asignación del recurso público del Fondo Partidario Permanente (Asamblea Nacional, 2023).

El financiamiento comprenderá, de manera exclusiva, la campaña propagandística en prensa, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales, en forma equitativa e igualitaria durante la campaña electoral. En las provincias con

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

importante población indígena se difundirá la promoción electoral también en idiomas de relación intercultural propios de la jurisdicción. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el financiamiento según la realidad de cada localidad y adaptará además la normativa a las condiciones de las circunscripciones especiales del exterior (Ley Organica Electoral, Código de la Democracia , 2020, Art. 202).

El Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias de acuerdo al artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Por la existencia de vacíos legales es importante realizar una revisión al sistema de financiamiento que tienen los partidos políticos en el Ecuador, de manera en que analizando su regulación legal nos permita tener un grado de transparencia y logrando que estos sistemas creen confianza en la sociedad hacia las leyes del país. Se empleó una metodología cualitativa con enfoque documental a fin de realizar una entrevista con el fin de comprender la normativa nacional sobre el financiamiento de partidos políticos.

Analizar cómo influye el financiamiento de los partidos políticos en Ecuador desde una perspectiva socio jurídica, revisando las leyes que regulan este tipo de recurso económicos, el nivel de transparencia y el impacto que genera en la democracia, considerando el nivel de confianza que genera en la sociedad.

El tema del financiamiento de los partidos políticos en Ecuador demanda una atención minuciosa y un enfoque integral. El análisis socio jurídico revela las complejidades y los retos que enfrentan tanto los partidos como el sistema democrático en su totalidad. Una regulación adecuada del financiamiento no solo fomenta la transparencia y la igualdad en el acceso a recursos, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas. Es crucial que se

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

lleven a cabo reformas efectivas que garanticen un entorno más equitativo y responsable, asegurando así el auténtico ejercicio de la democracia en el país.

MÉTODO

Se utilizará un método analítico sintético el cual permitirá descubrir las relaciones que tienen las partes normativas y casos relacionados con el financiamiento de los partidos políticos en Ecuador, así como su impacto en el sistema democrático. Se utilizo la técnica de la entrevista, para Ibarra et al. (2023) narra que se refiere a la entrevista como la habilidad en la cual se recoge información, si bien se presenta como técnica complementaria a otras, se la utiliza para dar mayor credibilidad a las investigaciones.

La investigación fue documental, la cual según Isea y Comas (2024) está orientada a la “comprensión ontológica de la relevancia de las experiencias del aprendizaje tecnológico, desde la descripción del fenómeno a través de los términos, atributos y relaciones presentados por estudios previos”. De igual manera, se realizó una entrevista la cual esta direccionada a especialistas que estén familiarizados con leyes que estén relacionadas con el financiamiento de partidos políticos o tengan una especialidad en el tema. Estas personas nos otorgaran una comprensión teórica sobre las normas a las cuales están sujetos los partidos políticos.

RESULTADOS

Nombres: Alex Tulcanaz

Profesión: Ingeniero

¿Cuáles son las principales leyes y normativas que regulan el financiamiento de los partidos políticos en el Ecuador?

R: Cuando estamos en un proceso electoral las leyes que regulan todo este proceso y a las cuales deber regirse los partidos políticos y candidatos son las leyes que están establecidas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) acompañadas de las normativas también establecidas por el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), en

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

especial el que es el CNE, el encargado de entregar un rubro económico, pero este valor económico no está enfocado en temas netamente de dinero, o sea, no se le entrega un dinero al movimiento político, este dinero y este rubro económico se entrega al medio de comunicación que quiere pautar el actor político, en este caso, por ejemplo, es el dinero que se puede entregar a medio de comunicación radial.

¿Cómo se puede controlar o fiscalizar el financiamiento público y privado de los partidos políticos?

R: En el Consejo Nacional Electoral, a nivel nacional, existen áreas de fiscalización en donde, por lo general, se regulan cuentas de campaña. Es ahí, es en esos momentos en donde más recursos económicos se invierte en un movimiento político. En el transcurso del año el CNE genera ingresos porque obviamente están inmiscuidos en una situación organizativa, pero cuando más se invierte en recursos económicos es en estos procesos electorales. Ahí entonces es bueno y existe un área de fiscalización en donde regulan todo lo que son varias publicitarias, todo lo que son los gastos que ha tenido por mitin político, los gastos que se ha tenido en inversión por parte de lo que respecta a medios de comunicación, vallas publicitarias, banderas, todo material que por lo general se utiliza en una campaña electoral.

¿Qué tipo de donaciones están permitidas y cuales están prohibidas para los movimientos?

R: Las donaciones, por ejemplo, lo que son dádivas que están permitidas en lo que respecta a materiales como camisetas, como gigantografías, camisetas, como a veces las donaciones también se las entrega en un tema económico. Por ejemplo, la organización política recibe donaciones económicas, pero tiene también su porcentaje; el candidato tiene un porcentaje mayor en donde puede realizar este tipo de inversión o donación para que se pueda realizar este tipo de mitin político. El tipo de donaciones que están totalmente prohibidas en la ley son las que vienen de instituciones públicas ya que es prohibido que una institución del estado este apoyando a cierta candidatura utilizando los fondos que del Estado.

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

¿Qué problemas traería si el financiamiento de los partidos políticos se vuelve totalmente privado?

R: Yo no le vería ningún problema en este caso, porque obviamente son recursos del Estado y en el momento de tener un proceso electoral se invierte como tal. Pero en este caso le está costando al país; cada proceso electoral cuesta 120 millones de dólares y dentro de esto también está incluido ese tema de la inversión económica que genera el Estado hacia las organizaciones políticas. Entonces, por tal motivo, yo no le vería ningún inconveniente que el movimiento político más la empresa privada o quien quiera sumarse a este tema. No creería que pueda generar un problema.

¿Se cumple con lo establecido en el ART. 115 de la Constitución de la República que menciona sobre la comunicación equitativa que garantiza el Estado para una promoción electoral?

R: Cada organización política establece como se va a guiar su campaña y a cuáles grupos sociales quieren llegar más por eso el Estado le da la apertura para promocionarlos durante el tiempo de campañas, pero al existir variedades de partidos políticos esta promoción puede sentirse poca, por lo cual optan por promocionarse de diferentes maneras a las que el Estado les ofrece, pero si el Estado cumple con el derecho de participación en procesos electorales de las personas.

¿Considera que el modelo de financiamiento actual favorece o debilita la democracia en el Ecuador?

R: El financiamiento económico que invierte cada organización política está enfocado en eso: dar a conocer las nuevas oportunidades que tiene cada candidato para poder darse a conocer y dar a conocer su plan de trabajo. Entonces, si estamos hablando que el financiamiento económico en la política va a generar un conflicto, ya sea de dineros privados, yo no creería que pueda tener una problemática en este caso. Todo lo que sea dinero, todo lo que sea fondos privados, tienen que ser regulados de una manera legal, ya que el Estado no vaya a invertir estos rubros económicos en el tema político y vaya a ser prácticamente ya un tema privado. La

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

inversión política sí tiene que estar regulada también, debe tener una regulación en torno a la procedencia de estos dineros. Y entonces, sea dinero que sea bien habido, yo no veo ningún inconveniente en donde se pueda generar algún conflicto.

DISCUSIÓN

Para Terán (2025) el fondo no se entrega directamente a la organización política, sino que el CNE, mediante el tarifario electoral, hace el pago al medio de comunicación directamente, se observa una coincidencia con el primer entrevistado que destaca que el dinero no va directo a los partidos, sino a medios de comunicación que son utilizados para publicidad, ambos entrevistados comparten en que el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) regulan el financiamiento de los partidos, añadiendo que las normas son claras, pero su aplicación debe ser vista de distintas maneras.

El financiamiento ilegal se entiende a los ingresos económicos que no se encuentran justificados ante un cuerpo normativo, el cual fue creado para direccionar el comportamiento de los personajes políticos del país, este tipo de dinero por lo general se obtienen o se acredita a favor de una o varias personas que lo necesiten para lograr alcanzar sus objetivos propuestos, el origen no ilícito de este tipo de financiamiento se observa como una amenaza en crecimiento que afecta al sistema normativo y las demás disposiciones vigentes.

Al momento de tocar el tema de las donaciones que están permitidas en los partidos políticos, mencionamos lo siguiente: Señalar que las donaciones de personas y empresas están permitidas, siempre que sean justificadas y de origen legal, no existe problemas con donaciones de tipo material el cual puede ser usado como herramienta de propaganda. Recalcando que las instituciones públicas no pueden donar. Al existir donaciones de tipo privado se buscar tener un control sobre estos rubros que ingresan a las cuentas de los movimientos, advirtiendo que recibir dinero ilegal puede llevar a sanciones penales.

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

Para Palacios (2024) existe una proliferación de partidos políticos que muchos de ellos ni siquiera han alcanzado un mínimo en las elecciones, sino que se han convertido en partidos de alquiler, así que si existe solo un financiamiento privado debidamente controlado y que eso es un rol del Consejo Nacional Electoral puede ser que en realidad el debate democrático se enaltezca sea mucho mejor a efectos de tener mejores candidatos y las mejores alternativas para las futuras elecciones en el país (Veloz, 2016).

Por la experiencia que tiene el profesional cree que el financiamiento privado no sería un problema y aliviaría costos al Estado que podría destinar estos recursos a obras de carácter urgente, además precautelar que sin control podría facilitar el lavado de dinero por parte de los grupos delincuenciales si no se logra crear un sistema que garantice verificar el origen de este tipo de recursos que será utilizados. Es importante señalar que el primer especialista recalca que la inversión que se realiza en una campaña política es necesaria para que el candidato pueda darse a conocer y presentarle a la sociedad sus propuestas por lo cual si quiere llegar a más personas necesitara de estos recursos y menciona que sería positivo que no vengan de parte del Estado, a lo que experto comenta que quitarles el apoyo económico a los partidos es inconstitucional ya que se iría en contra del goce de sus derechos políticos de hombres y mujeres y negándoles su derecho a participar en las elecciones con las mismas posibilidad. En lo que ambos concuerdan es que las leyes deben tener una continua reforma para controlar de una mejor manera este tipo de problemáticas que se generan en nuestro país cada vez que se habla de épocas de elecciones.

CONCLUSIONES

Tras el análisis de los cuerpos legales creados por el poder electoral del país se han creado leyes las cuales ayudan a controlar los recursos económicos que ingresan a los partidos políticos, utilizados para su campaña política con el objetivo de llamar la atención de la sociedad y poder compartirles su candidatura y su plan de trabajo, sin

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

negarle la participación política a ningún ciudadano ecuatoriano, cumpliendo los requerimientos que estipula la ley.

Al tener los movimientos políticos un financiamiento mixto, es una gran posibilidad que el dinero ilegal sea utilizado para hacer campaña electoral, este tipo de dinero puede venir de fuentes ilícitas como son, lavado de dinero o narcotráfico, esto obliga a las instituciones de control electoral a realizar un minucioso análisis de la procedencia de estos fondos y en caso de detectar anomalías, serán los encargados de dictaminar sanciones.

Se puede realizar una investigación a futuro en la cual se analice el impacto que tienen estos fondos en partidos políticos que no tengan un renombre a nivel nacional ya que el Estado cumple con la obligación de permitir la participación de las personas en cualquier elección y también se encarga de auspiciarlo con fondos estatales para evitar que no exista ningún tipo de inequidad electoral. Así como lo establece la Constitución de la República, el derecho de las personas de elegir y ser elegidos, los procesos que ocurran en el territorio ecuatoriano deben ser de carácter democrático, para asegurar la correcta elección de sus representantes evitando que los gobiernos se vuelvan dictaduras.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A todos los factores sociales que influyeron en el desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2008). Constitución De La Republica Del Ecuador 2008. *Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*, Quito, Ecuador.
<https://n9.cl/hd0g>

Asamblea Nacional . (2020). Ley organica electoral, Código de la democracia .
Obtenido de <https://n9.cl/l8nmpm>

Diego Paúl Cuaical-Lomas; Yoather Danilo Maji-Mullo; Jessica Johanna Satander-Moreno

- Asamblea Nacional. (2023). Consejo Nacional Electoral Resolución N° Ple-Cne-1-30-5-2023 Registro Oficial. Obtenido de <https://n9.cl/4df6p4>
- El Observatorio al Financiamiento de la Política. (2021). Financiamiento permanente de los organizaciones políticas. Obtenido de *El Observatorio al Financiamiento de la Política* : <https://n9.cl/913fl>
- Ibarra, M., González, A., & Rodríguez, G. (2023). Aportaciones metodológicas para el uso de la entrevista semiestructurada en la investigación educativa a partir de un estudio de caso múltiple. *Revista de Investigación Educativa*. Obtenido de <https://n9.cl/7z2wu>
- Isea-Argüelles, Josía Jeseff, & Comas-Rodríguez, Raúl. (2024). Aprendizaje tecnológico desde los primeros años de escolaridad en la era de la inteligencia artificial. *Cienciamatria. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 10(18), 151-167. <https://doi.org/10.35381/cm.v10i18.1247>
- Palacios, X. (2024). Quitar el financiamiento a los partidos políticos tiene un tinte político. (L. Valarezo, Entrevistador). <https://n9.cl/ca8tx>
- Terán, V. (2025). Así se financia la campaña electoral en el Ecuador. GK <https://n9.cl/fm13ns>
- Tribunal Contencioso Electoral.(2023). Justicia Electoral y Democracia. *Revista Justicia Electoral y Democracia*. <https://n9.cl/us2ryr>
- Veloz, A. (2016). El financiamiento político en Ecuador. Quito: Tribunal Contencioso Electoral. Obtenido de <https://n9.cl/k7n6l>